

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**REF.PROCESO DE DESIGNACIÓN DE GUARDA SUPLENTE DE ALEJANDRO
FERNÁNDEZ CASTAÑEDA (ACUMULADO)**

**AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y FALLO (artículo 579 del C.G. del
P.)**

Fecha: *jueves 11 de febrero de 2021*

Radicación: *11001-31-10-011-2005-00382-00*

Hora de inicio: *09:34 A.M.*

Hora de terminación: *11:03 A.M.*

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y treinta y siete minutos de la mañana (09:34 A.M.) del día once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados señaladas para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 579 del C.G del P., al interior del proceso de designación de guarda suplente de la referencia, la suscrita Juez Primera (1°) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., la declaró abierta para tal fin; seguidamente se dejó constancia que la invitación de ingreso a la audiencia fue enviada a través del correo electrónico del Despacho, a las direcciones de correo electrónico mafeca9@hotmail.com, que corresponde a la señora SONIA FERNÁNDEZ DE AVENDAÑO, donde también se puede ubicar la señora MARCELA FERNÁNDEZ CASTAÑEDA; gloriasalcedo_2007@hotmail.com que corresponde a la Dra. MARÍA GLORIA SALCEDO RODRÍGUEZ; fernando221uv@hotmail.com perteneciente al señor FERNANDO FERNÁNDEZ CASTAÑEDA y al correo juliancejo@gmail.com que corresponde a la señora CONSTANZA FERNÁNDEZ CASTAÑEDA; A continuación, se dejó constancia que asistieron a la audiencia la señora MARCELA FERNÁNDEZ CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.752.574; la Dra. MARÍA GLORIA SALCEDO RODRÍGUEZ, identificada con cédula

de ciudadanía No. 41.740.775 con tarjeta profesional No. 28.493 del C.S.J., apoderada de la guardadora principal; el señor FERNANDO FERNÁNDEZ CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.945, la señora SONIA FERNÁNDEZ DE AVENDAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.752.290 y la señora CONSTANZA FERNÁNDEZ CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 3.752.006.

Seguidamente, se inició con el interrogatorio a la gestora del proceso, la señora SONIA FERNÁNDEZ DE AVENDAÑO y con la declaración de la señora MARCELA FERNÁNDEZ CASTAÑEDA; luego, se continuó con la recepción de los testimonios de los declarantes, los señores FERNANDO y CONSTANZA FERNÁNDEZ CASTAÑEDA, quienes luego de ser juramentados, absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho y por la señora apoderada de la demandante, conforme quedó grabado en el audio. Recaudados los medios de prueba, se dispuso suspender la audiencia por el término de media hora, a fin de emitir el respectivo fallo y siendo la hora de las diez y cincuenta y dos minutos de la mañana (10:52 A.M) se reanudó la audiencia, para proferir sentencia en los siguientes términos:

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero (1°) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNAR a la señora MARCELA FERNÁNDEZ CASTAÑEDA como primera guardadora legitima suplente del señor ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASTAÑEDA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR al señor FERNANDO FERNÁNDEZ CASTAÑEDA como segundo guardador dativo del señor ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASTAÑEDA, conforme se dejó dicho en las consideraciones de la presente providencia.

TERCERO: INSCRIBIR la presente sentencia en el registro civil de nacimiento de la persona en situación de discapacidad, ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASTAÑEDA. Para tal efecto, se ordena librar el oficio respectivo a la notaría donde se halle inscrito el nacimiento del mismo.

TERCERO: NOTIFICAR al público la presente designación, mediante aviso el cual deberá ser publicado en cualquiera de los diarios como *L República*, *El Nuevo Siglo*, *El Espectador* o *El Tiempo*.

TERCERO: REMITIR, vía correo electrónico el acta de la audiencia.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra a la apoderada de la demandante, quien en uso de ésta, manifestó encontrarse conforme con la decisión. No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las once y tres minutos de la mañana (11:03 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales pueden ser consultados los registros audiovisuales de la diligencia, son,

1- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/10d75cf1-e813-4a89-aa98-243a974481cc?vcpubtoken=3188129b-1563-4242-9216-f20ca57d44df>.

2- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/45c77feb-b17b-4f4c-93f2-9b95920cccf8?vcpubtoken=a656b911-ea41-4c01-8cc7-4c5277038d72>.

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5573a4d7d32c6ee42a8d4b1b36b519666c10fb2dcbd234196febd22dd5ffa
913**

Documento generado en 11/02/2021 03:00:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**